

ANEXO A BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL
"Conoce a Marc Cucurella" de GALLINA BLANCA

GALLINA BLANCA S.A.U. (en adelante, "Gallina Blanca"), con NIF número A-08105124 y domicilio en Plaza Europa 42, L'Hospitalet de Llobregat, 08902 (Barcelona), en calidad de entidad organizadora de la campaña promocional denominada **"Conoce a Marc Cucurella"** (en adelante, la "Promoción"), cuyas bases legales fueron emitidas en Barcelona, a 27 de febrero de 2025 (en adelante, las "Bases Legales"), comunica mediante el presente anexo la modificación de determinadas previsiones relativas al premio final de la Promoción.

Primero. Objeto del anexo

El presente anexo tiene por objeto modificar las Bases Legales únicamente en lo relativo al premio final adjudicado mediante sorteo final, sustituyendo las referencias al viaje a Londres, partido del Chelsea, entradas en palco VIP y condiciones asociadas, por el nuevo premio consistente en un viaje a Madrid para asistir a un partido del Real Madrid CF y realizar un Meet & Greet con Marc Cucurella.

Salvo en aquello que se modifica expresamente mediante el presente anexo, el resto de términos y condiciones recogidos en las Bases Legales permanecerán inalterados y plenamente vigentes.

Segundo. Modificación de la cláusula 5.- "Premios a otorgar"

La descripción del premio final incluida en la cláusula 5.- "Premios a otorgar" queda sustituida por la siguiente redacción:

"Un (1) viaje para conocer a Marc Cucurella, por sorteo final. El premio consistirá en un (1) viaje a Madrid para dos (2) personas, que incluye dos (2) entradas para asistir a un partido del Real Madrid, así como un Meet & Greet con Marc Cucurella. El premio está valorado en un importe máximo de dos mil setecientos ochenta y tres euros (2.783,00 €), IVA incluido. El viaje incluye viaje de ida y vuelta para dos (2) personas en avión, tren o coche, traslados del aeropuerto o estación de tren al hotel y viceversa, dos (2) noches de alojamiento en hotel en régimen de alojamiento y desayuno (AD), así como traslados de ida y vuelta desde el hotel al estadio del Real Madrid CF."

En consecuencia, cualquier referencia contenida en las Bases Legales al viaje a Londres, al partido del Chelsea, al palco VIP, al estadio del Chelsea o a cualquier otro elemento vinculado al premio inicialmente previsto, deberá entenderse sustituida por la descripción del premio indicada en el presente apartado.

Tercero. Modificación de la cláusula 6.- "Comunicación al ganador y entrega del premio"

Dentro del apartado "5.2 Canje y entrega de los Premios por 'Sorteo Final'", y en particular en el subapartado "Condiciones generales del premio", las referencias al calendario deportivo del Chelsea y a la disponibilidad del palco VIP quedan sustituidas por la siguiente redacción:

"El viaje deberá realizarse dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación oficial al ganador en alguna de las fechas propuestas al ganador por Gallina Blanca, y estará sujeto al calendario deportivo aplicable, a la disponibilidad de entradas para el partido del Real Madrid CF y a la disponibilidad para la celebración del Meet & Greet con Marc Cucurella.

Las fechas propuestas por Gallina Blanca deberán confirmarse por parte del ganador con al menos dos (2) meses de antelación, salvo que por razones organizativas o de disponibilidad se indique un plazo distinto, y la realización del viaje deberá ajustarse en todo caso al presupuesto asignado por Gallina Blanca.

El premio está valorado en un importe máximo de 2.783,00 € euros, IVA incluido. Cualquier gasto adicional que supere este importe será responsabilidad del ganador y sus acompañantes."

Asimismo, dentro del subapartado "Gastos no incluidos en el premio", queda eliminada la referencia específica a la tramitación de visados u otros documentos necesarios para viajar a Inglaterra, al dejar de consistir el premio en un viaje a dicho destino. En su lugar, se entenderá aplicable la siguiente redacción:

"Cualquier documentación, autorización, permiso o requisito personal que pudiera resultar necesario para el disfrute del premio, en caso de ser aplicable, será responsabilidad exclusiva del ganador y sus acompañantes."

Dentro del subapartado "Responsabilidad y exoneración", queda eliminada la referencia específica a pasaportes en vigor y visados vinculados al viaje a Inglaterra. Dicha previsión se sustituye por la siguiente redacción:

"El ganador y su acompañante asumen la responsabilidad de contar con todos los documentos necesarios para el disfrute del premio, incluidos, en su caso, los documentos identificativos, autorizaciones o requisitos personales que resulten exigibles."

Cuarto. Modificación de la cláusula 7.- "Tratamiento fiscal del premio"

La referencia al premio final contenida en la cláusula 7.- "Tratamiento fiscal del premio" queda sustituida por la siguiente redacción:

"El premio final, consistente en un viaje a Madrid para dos (2) personas para asistir a un partido del Real Madrid y realizar un Meet & Greet con Marc Cucurella, sí está sujeto a tributación en el IRPF al tratarse de un premio en especie cuyo valor supera el

importe legal exento. El premio está valorado en un importe máximo de 2.783,00 € (IVA incluido).

Gallina Blanca asumirá el ingreso a cuenta del IRPF correspondiente al citado premio, sin que ello suponga un mayor premio para el ganador."

Quinto. Condiciones específicas del nuevo premio final

La fecha del viaje, el partido concreto, el hotel, el medio de transporte, los horarios, las entradas y la celebración del Meet & Greet quedarán sujetos a disponibilidad y a la organización del evento, así como a posibles modificaciones, cancelaciones o incidencias ajenas al control de Gallina Blanca.

En caso de que, por causas no imputables a Gallina Blanca, no pudiera celebrarse el Meet & Greet con Marc Cucurella, no pudiera asistir al partido previsto o se produjera cualquier modificación sustancial en alguno de los elementos del premio, Gallina Blanca se reserva el derecho a sustituir dicho elemento por otro de características similares o valor equivalente, siempre que resulte razonablemente posible.

Quedan excluidos del premio todos aquellos conceptos no expresamente indicados como incluidos, tales como gastos personales, comidas y bebidas distintas del régimen de alojamiento y desayuno, seguros, propinas, compras, llamadas telefónicas, desplazamientos desde el domicilio de la persona ganadora hasta el aeropuerto, estación de tren o punto de salida que corresponda, y cualesquiera otros gastos adicionales no previstos expresamente en el presente anexo o en las Bases Legales.

Sexto. Mantenimiento del resto de condiciones

El resto de cláusulas, condiciones, requisitos de participación, mecánica promocional, criterios de selección de ganadores, limitaciones, responsabilidades, protección de datos, derechos de imagen, aceptación, legislación aplicable y jurisdicción recogidos en las Bases Legales permanecerán inalterados y plenamente vigentes.

En caso de contradicción entre el contenido de las Bases Legales y el presente anexo, prevalecerá lo dispuesto en el presente anexo únicamente en lo relativo a la modificación del premio final y sus condiciones asociadas.

Séptimo. Publicación y aceptación

El presente anexo será publicado junto con las Bases Legales de la Promoción en la web oficial de la Promoción y/o en cualesquiera otros soportes en los que se encuentren disponibles las Bases Legales.

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las Bases Legales, así como del presente anexo modificativo.

Y para que así conste, se firma/publica el presente anexo en Barcelona, a 31 de julio de 2026.

GALLINA BLANCA S.A.U.